



RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

N° 1444 -2012-Gobierno Regional del Callao-GGR

Callao, 14 NOV. 2012

VISTOS:

La Carta N° 014-2012-CCH recepcionada el 05 de noviembre de 2012 emitida por el Representante Legal del Consorcio Centro Histórico; el Informe N° 306-2012-GRC/GRI-OC-WFIM del 08 de noviembre de 2012, emitido por el Profesional de la Oficina de Construcción de la Gerencia Regional de Infraestructura designado como Coordinador; el Informe N° 751-2012-GRC/GRI-OC del 09 de noviembre de 2012 emitido por el Jefe de la Oficina de Construcción de la Gerencia Regional de Infraestructura; el Memorando N° 961-2012-GRC/GRI del 09 de noviembre de 2012 emitido por el Gerente Regional de Infraestructura;

CONSIDERANDO:

Contrato de Servicio:

Que, el 08 de junio de 2012, la Entidad, a través del Gerente Regional de Infraestructura, suscribió con el Contratista MVA Contratistas Generales SAC el Contrato N° 089-2012 – GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO para llevar a cabo el **SERVICIO DE RESANE Y PINTADO DE LAS FACHADAS PARA LA EJECUCION DE LA ACTIVIDAD: MANTENIMIENTO DE FACHADAS EN EL CENTRO HISTORICO DE LA ZONA MONUMENTAL DEL CALLAO – SECTOR “A”, PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO** por el monto ofertado de S/. 2,096,444.51 (Dos Millones Noventa y Seis Mil Cuatrocientos Cuarenta y Cuatro con 51/100 Nuevos Soles) incluido IGV, y a un plazo de ejecución de noventa (90) días calendario;

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 1249-2012-Gobierno Regional del Callao-GGR del 26 de septiembre de 2012 se aprobó la Ampliación de Plazo N° 01 por trece (13) días calendario, solicitado por el Contratista MVA CONTRATISTAS GENERALES SAC, para llevar a cabo el **SERVICIO DE RESANE Y PINTADO DE LAS FACHADAS PARA LA EJECUCION DE LA ACTIVIDAD: MANTENIMIENTO DE FACHADAS EN EL CENTRO HISTORICO DE LA ZONA MONUMENTAL DEL CALLAO – SECTOR “A”, PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO**, por tratarse de atrasos o paralizaciones no imputables al Contratista, sin reconocimiento de mayores gastos generales por existir renuncia notarial expresa del Contratista sobre el particular. Asimismo, se dispuso la suscripción de la Addenda N° 01 al Contrato N° 089-2012 – GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO del 08 de junio de 2012, precisando la modificación del plazo de la ejecución del servicio de noventa (90) días calendario a ciento tres (103) días naturales días calendario quedando el plazo contractual al 04 de Octubre del 2012;

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 1323-2012-Gobierno Regional del Callao-GGR del 19 de octubre de 2012 se aprobó: 1) la Ampliación de Plazo N° 02 por seis (06) días calendario, solicitado por el Contratista MVA CONTRATISTAS GENERALES SAC, para llevar a cabo el **SERVICIO DE RESANE Y PINTADO DE LAS FACHADAS PARA LA EJECUCION DE LA ACTIVIDAD: MANTENIMIENTO DE FACHADAS EN EL CENTRO HISTORICO DE LA ZONA MONUMENTAL DEL CALLAO – SECTOR “A”, PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO**, por tratarse de atrasos o paralizaciones no imputables al Contratista, sin reconocimiento de mayores gastos generales por existir renuncia notarial expresa del Contratista sobre el particular. 2) La Ampliación de Plazo N° 03 por dos (02) días calendario, solicitado por el Contratista MVA CONTRATISTAS GENERALES SAC, para llevar a cabo el **SERVICIO DE RESANE Y PINTADO DE LAS FACHADAS PARA LA**





EJECUCION DE LA ACTIVIDAD: MANTENIMIENTO DE FACHADAS EN EL CENTRO HISTORICO DE LA ZONA MONUMENTAL DEL CALLAO – SECTOR “A”, PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO, por tratarse de atrasos o paralizaciones no imputables al Contratista, sin reconocimiento de mayores gastos generales por existir renuncia notarial expresa del Contratista sobre el particular. Asimismo, se dispuso la suscripción de la Addenda N° 02 al Contrato N° 089-2012 – GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO del 08 de junio de 2012, precisando la modificación del plazo de la prestación del servicio a ciento once (111) días calendario, debiendo concluirse la misma el 12 de Octubre del 2012 como consecuencia de la aprobación de la Ampliación de Plazo N° 02 y de la Ampliación de Plazo N° 03;

Contrato de la Supervisión del Servicio:

Que, la Entidad a través del Gerente Regional de Infraestructura, suscribió el Contrato N° 092-2012-REGIÓN CALLAO del 12 de junio de 2012, con el Contratista Centro Histórico para llevar a cabo el **SERVICIO DE SUPERVISION DEL SERVICIO: RESANE Y PINTADO DE LAS FACHADAS DEL SECTOR A DEL CENTRO HISTORICO DE LA ZONA MONUMENTAL DEL CALLAO** por el monto ofertado de S/. 111,958.40 (Ciento Once Mil Novecientos Cincuenta y Ocho con 40/100 Nuevos Soles), incluido IGV y un plazo de Noventa (90) días calendarios;

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 1249-2012-Gobierno Regional del Callao-GGR del 26 de septiembre de 2012 se aprobó el pedido de Ampliación de Plazo N° 01 por trece (13) días calendario al Contrato N° 092-2012-REGIÓN CALLAO del 12 de junio de 2012, solicitado por el Contratista Centro Histórico para llevar a cabo la **SUPERVISIÓN DEL SERVICIO “RESANE Y PINTADO DE LAS FACHADAS PARA LA EJECUCIÓN DE LA ACTIVIDAD MANTENIMIENTO DE FACHADAS EN EL CENTRO HISTORICO DE LA ZONA MONUMENTAL DEL CALLAO - SECTOR A, PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO**, sin reconocimiento de mayores gastos generales por existir renuncia notarial expresa del Contratista sobre el particular. De igual modo, se dispone la suscripción de la Addenda al Contrato N° 092-2012-REGIÓN CALLAO del 12 de junio de 2012, precisando la modificación del plazo del servicio de noventa (90) días calendario a ciento tres (103) días calendario concluyendo el servicio el 04 de octubre de 2012;

Que, mediante Carta N° 014-2012-CCH recepcionada el 05 de noviembre de 2012 el representante legal de la Supervisión, Consorcio Centro Histórico precisa que habiéndose aprobado mediante Resolución Gerencial General Regional N° 1323-2012-Gobierno Regional del Callao-GGR la Ampliación de Plazo N° 02 por seis (06) días calendario y la Ampliación de Plazo N° 03 por dos (02) días calendario a la empresa Contratista MVA Contratistas Generales S.A.C. solicita la ampliación de plazo para la supervisión en concordancia con el artículo 175° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. Para tal efecto, renuncia al cobro de mayores prestaciones por el servicio de supervisión como consecuencia de la aprobación de la Ampliación;

Que, mediante Informe N° 306-2012-GRC/GRI/OC-WFIM del 08 de noviembre de 2012 el Profesional de la Oficina de Construcción de la Gerencia Regional de Infraestructura designado como Coordinador precisa lo siguiente:

- Que, en el marco de la prestación del servicio, mediante Resolución Gerencial General N° 1323-2012 -Gobierno Regional del Callao-GGR del 19 de octubre de 2012, se aprueba la Ampliación de Plazo N° 02 por seis (06) días calendario y la N° 03 por dos (02) días calendario a la empresa Contratista MVA Contratistas Generales S.A.C., es decir, un total de ocho (08) días calendario;

- De conformidad al artículo 175° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, al haberse otorgado la Ampliación de Plazo para el servicio



principal, la Entidad debe ampliar el contrato de la Supervisión del servicio entendiéndose que el contrato de Supervisión se encuentra directamente vinculado al servicio;

- Por lo tanto, el plazo total por el que corresponde se apruebe la Ampliación de Plazo N° 02 de la Supervisión del Servicio es de ocho (08) días calendario;

- El Supervisor de Servicio mediante Carta N° 014-2012-CCH del 05 de octubre de 2012 indica que "...de aprobarnos la ampliación de plazo solicitada, mi representada renuncia al cobro de mayores prestaciones por el servicio de supervisión como consecuencia de la aprobación de esta ampliación..." Por lo tanto, no existe incremento en las prestaciones para la Supervisión del "Resane y Pintado de las Fachadas para la ejecución de la Actividad Mantenimiento de Fachadas en el Centro Histórico de la Zona Monumental del Callao - Sector A, Provincia Constitucional del Callao";

- Por lo anterior, corresponde la Ampliación de Plazo N° 02 por ocho (08) días calendario modificándose el plazo del servicio de ciento tres (103) días calendario a ciento once (111) días calendario concluyendo el servicio el 12 de octubre de 2012;

- Como no hay reconocimiento de mayores prestaciones, el contrato de la supervisión se mantiene, por lo que el porcentaje de incremento en el costo de la supervisión no supera el 15% del monto del contrato principal, y que está señalado en el Artículo 191° del Reglamento de Contrataciones del Estado, referido a Costo de la Supervisión ó Inspección;

- Por lo tanto, considera procedente la aprobación de la Ampliación de Plazo N° 02, sin incremento de mayores prestaciones, al existir renuncia expresa del Supervisor;

Que, mediante Informe N° 751-2012-GRC/GRI-OC del 09 de noviembre de 2012, el Jefe de la Oficina de Construcción de la Gerencia Regional de Infraestructura otorgó su conformidad a lo señalado en el Informe N° 306-2012-GRC/GRI-OC-WFIM, solicitando la continuación del trámite;

Que, mediante Proveído S/N del 09 de noviembre de 2012, consignado en el Informe N° 751-2012-GRC/GRI-OC y ratificado mediante Memorando N° 961-2012-GRC/GRI del 09 de noviembre de 2012, el Gerente Regional de Infraestructura otorgó su conformidad a lo manifestado por la Oficina de Construcción;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 175° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF, en adelante el Reglamento de la Ley, la Entidad tiene el deber de ampliar el plazo de los contratos que se encuentren vinculados directamente con el contrato principal, tal como es el caso respectivo de los contratos de servicio de supervisión (contrato vinculado) y de servicio (contrato principal);

Que, conforme se desprende del artículo 175° del Reglamento de la Ley, la Entidad resolverá la solicitud de ampliación de plazo dentro de diez (10) días hábiles, computado desde su presentación;

Que, por tratarse de contratos directamente vinculados, al ampliarse el plazo de la prestación del servicio principal, resulta necesario equiparar el plazo del contrato de supervisión de servicio con el plazo de ejecución del contrato de servicio, resultando procedente amparar la solicitud de Ampliación de Plazo N° 02 por ocho (08) días calendario, sin reconocimiento de mayores prestaciones por existir renuncia expresa sobre el particular;


Que, el numeral 21 del Artículo Primero de la Resolución Ejecutiva Regional N° 200 del 29 de abril de 2009, modificada mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 000055 del 13 de enero de 2011, señala que corresponde al Gerente General Regional aprobar las ampliaciones de plazo y las modificaciones del presupuesto analítico desagregado con o sin incremento del marco presupuestal de las obras y/o actividades que se originen en las Oficinas de cada Gerencia Regional;






De conformidad a las atribuciones delegadas en la Resolución Ejecutiva Regional N° 200 del 29 de abril del 2009, modificada mediante Resoluciones Ejecutiva Regional N° 000055, 000155 y 000169 de fechas 13 de enero de 2011, 23 de febrero de 2011 y 03 de marzo de 2011, respectivamente, y de acuerdo a lo dispuesto en el Texto Único Ordenado del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, aprobado por Ordenanza Regional N° 000028 de fecha 20 de diciembre de 2011; contando con la visación de la Gerencia Regional de Infraestructura y de la Gerencia de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:



ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el pedido de Ampliación de Plazo N° 02 por ocho (08) días calendario al Contrato N° 092-2012-REGIÓN CALLAO del 12 de junio de 2012, solicitado por el Contratista **CENTRO HISTORICO** para llevar a cabo la **SUPERVISIÓN DEL SERVICIO "RESANE Y PINTADO DE LAS FACHADAS PARA LA EJECUCIÓN DE LA ACTIVIDAD MANTENIMIENTO DE FACHADAS EN EL CENTRO HISTÓRICO DE LA ZONA MONUMENTAL DEL CALLAO - SECTOR A, PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO**, sin reconocimiento de mayores gastos generales por existir renuncia notarial expresa del Contratista sobre el particular.



ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER la suscripción de la Addenda al Contrato N° 092-2012-REGIÓN CALLAO del 12 de junio de 2012, precisando la modificación del plazo del servicio de ciento tres (103) días calendario a ciento once (111) días calendario concluyendo el servicio el 12 de octubre de 2012.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo, cumpla con notificar debidamente la presente Resolución.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO



DR. MARCO ANTONIO PALOMINO PEÑA
Gerente General Regional

ADDENDA N° 02 AL CONTRATO N° 092-2012-REGIÓN CALLAO

Conste por el presente documento, la Addenda N° 02 al Contrato N° 092-2012-REGIÓN CALLAO suscrito el 12 de junio de 2012, que celebran de una parte el **GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO**, a quien en adelante se le denominará **LA ENTIDAD**, con RUC N° 20505703554, con domicilio legal en Av. Elmer Faucett N° 3970 - Callao, debidamente representada por el Gerente Regional de Infraestructura **CPC ANDRÉS MIGUEL VILLARREYES DÁVILA**, identificado con DNI N° 25690092, quien actúa de conformidad con las atribuciones conferidas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 200 del 29 de Abril de 2009, y de la otra parte **CONSORCIO CENTRO HISTORICO** integrado por: GEO IN SITU EIRL y ALVARADO SALAZAR LUIS ENRIQUE con RUC N°s. 20524975310 y 10081474881, respectivamente; la empresa jurídica cuenta con Partida Registral N° 12444864 siendo su representante legal el Señor Alan Alexis Alvarado Salazar identificado con DNI 40674853 según Partida 12444864, la persona natural cuenta con DNI N° 08147488, con Constancia de No Estar Inhabilitado para Contratar con el Estado N°s. 023944 y 023943; respectivamente, emitidos por el OSCE, ambos de fecha 11.06.2012, respectivamente, el representante legal del Consorcio es el **SEÑOR VICTOR MANUEL CHIRINOS MICHILÓ** identificado con DNI 18872800, según Contrato de Consorcio suscrito ante el Notario Sergio Armando Berrospi Polo, el domicilio legal del Consorcio es en Av. Ariosto Matellini 429, Urb. Matellini - Chorrillos, a quien en adelante se le denominará "EL CONTRATISTA" en los términos y condiciones siguientes:

CLAUSULA ADICIONAL PRIMERA.- ANTECEDENTES

1. LA ENTIDAD a través del Gerente Regional de Infraestructura, suscribió el Contrato N° 092-2012-REGIÓN CALLAO del 12 de junio de 2012, con EL CONTRATISTA para llevar a cabo el SERVICIO DE SUPERVISION DEL SERVICIO: RESANE Y PINTADO DE LAS FACHADAS DEL SECTOR A DEL CENTRO HISTORICO DE LA ZONA MONUMENTAL DEL CALLAO por el monto ofertado de S/. 111,958.40 (Ciento Once Mil Novecientos Cincuenta y Ocho con 40/100 Nuevos Soles), incluido IGV y un plazo de Noventa (90) días calendarios.
2. En la fecha, mediante Resolución Gerencial General Regional se ha dispuesto aprobar el pedido de Ampliación de Plazo N° 02 por ocho (08) días calendario al Contrato N° 092-2012-REGIÓN CALLAO del 12 de junio de 2012, solicitado por EL CONTRATISTA para llevar a cabo la SUPERVISIÓN DEL SERVICIO "RESANE Y PINTADO DE LAS FACHADAS PARA LA EJECUCIÓN DE LA ACTIVIDAD MANTENIMIENTO DE FACHADAS EN EL CENTRO HISTÓRICO DE LA ZONA MONUMENTAL DEL CALLAO - SECTOR A, PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO, sin reconocimiento de mayores gastos generales por existir renuncia notarial expresa del Contratista sobre el particular. Además, se dispuso la suscripción de la Addenda al Contrato N° 092-2012-REGIÓN CALLAO del 12 de junio de 2012, precisando la modificación del plazo del servicio de ciento tres (103) días calendario a ciento once (111) días calendario concluyendo el servicio el 12 de octubre de 2012.

CLAUSULA ADICIONAL SEGUNDA.- MODIFICACIÓN DEL PLAZO CONTRACTUAL CONSIGNADO EN LA CLÁUSULA SEXTA DEL CONTRATO N° 092-2012-REGIÓN CALLAO

Las partes intervinientes en el Contrato N° 092-2012-REGIÓN CALLAO, convienen en precisar que el plazo contractual de la Supervisión del servicio es de ciento once (111) días calendario concluyendo aquel el 12 de octubre de 2012.

CLAUSULA ADICIONAL TERCERA.- DE LAS CLAUSULAS NO MODIFICADAS

Las partes dejan constancia que las demás estipulaciones contenidas en el Contrato N° 092-2012-REGIÓN CALLAO suscrito el 12 de junio de 2012, permanecen inalterables y conservan su plena vigencia, ratificándose en todas y cada una de las Cláusulas que anteceden, por lo que proceden a suscribir el presente en dos ejemplares, igualmente válidos, en la ciudad del Callao a los

14 NOV. 2012

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

.....
CPC. ANDRÉS M. VILLARREYES DÁVILA
Gerente Regional de Infraestructura

POR LA ENTIDAD

.....
VICTOR MANUEL CHIRINOS MICHILÓ
Representante Legal
CONSORCIO CENTRO HISTORICO

POR EL CONTRATISTA